

**JAVIER HERAS VILLEGAS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de marzo de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**F.O.D. Nº 1.- CON 47/16. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 2017, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de San Sebastián de los Reyes" a la empresa Sanivida, S.L. con C.I.F. número B-83649632 conforme a los precios establecidos en la tabla adjunta, en base al informe de fecha 3 de febrero de 2017 emitido por la Jefa de Sección de Servicios Sociales."

Precio máximo €/hora	% Baja	Precio (IVA excluido)	IVA repercutido
Hora de servicio en día laborable: 14,34 €/hora (IVA excluido)	0,00 %	14,34 €/hora	0,57 €
Hora de servicio sábado tarde, domingo o día festivo: 20,04 €/hora (IVA excluido)	0,20 %	20,00 €/hora	0,80 €

Segundo.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Secretario General del Pleno Accidental del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

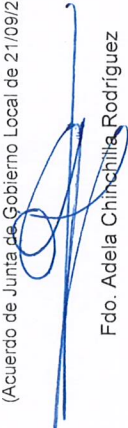
Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a quince de marzo de dos mil diecisiete.



AYUNTAMIENTO DE  
**San Sebastián  
de los Reyes**

Visado,  
El Titular Acctai. del órgano de apoyo a la J.G.L.  
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)



Fdo. Adela Chirchilla Rodríguez